

CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO

ACUERDO No. 001-VIS

11 de abril del 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS”

El Consejo Académico de la Escuela de Tecnologías de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

1. En su sesión realizada el 11 de abril del 2024, se aprobó establecer políticas institucionales para el uso de herramientas de inteligencia artificial en actividades académicas.
2. En atención a ello, se establecen lineamientos claros para el uso responsable, ético y pedagógicamente pertinente de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en los procesos académicos de la Escuela de Tecnología de Antioquia, en coherencia con la misión institucional y los principios de calidad, transparencia y honestidad académica.
3. Como principios orientadores se establecen: i) Ética y honestidad académica: el uso de la IA debe ser declarado y no puede sustituir la autoría intelectual del estudiante y/o profesor – tutor, ii) Transparencia: toda utilización de herramientas de IA debe ser citada o referenciada cuando el producto académico haya sido asistido por éstas, iii) Pertinencia pedagógica: las herramientas de IA deben utilizarse como apoyo al aprendizaje y la investigación, no como sustituto de la reflexión crítica ni del trabajo autónomo, iv) Protección de datos: se debe garantizar que la información institucional y personal no sea expuesta en plataformas de IA que no ofrezcan garantías de seguridad.
4. A partir de estos principios, se plantean lineamientos generales: i) Los estudiantes pueden utilizar IA como apoyo en búsqueda de información, generación de ideas y corrección de estilo, siempre que se reconozca su uso en el trabajo entregado, ii) Los profesores – tutores podrán incorporar herramientas de IA en el diseño de materiales didácticos, actividades y evaluaciones, siempre respetando la autoría intelectual y los derechos de autor, iii) Queda prohibido el uso de IA para suplantar evaluaciones, presentar trabajos no originales o manipular resultados académicos, iv) En

proyectos de investigación, se debe citar expresamente el uso de IA como herramienta metodológica o de apoyo, v) La institución fomentará la formación continua en el uso crítico, responsable y seguro de estas herramientas.

5. Supervisión y sanciones: i) El Consejo Académico y la Dirección Académica serán responsables de supervisar la aplicación de esta política y ii) El uso indebido de IA será tratado como falta académica, aplicando las sanciones establecidas en el Reglamento Estudiantil e Institucional.
6. Actualización: i) Esta política será revisada y actualizada de manera periódica, en función de los avances tecnológicos, cambios normativos y buenas prácticas nacionales e internacionales en educación superior y ii) Esta política aplica a estudiantes, profesores – tutores, personal administrativo y directivos en el marco de actividades académicas, investigativas y de extensión, en todas sus modalidades.

ACUERDA:

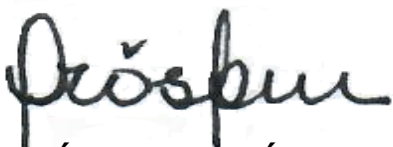
ARTÍCULO PRIMERO: Que de conformidad con lo expresado se aprueban las políticas Institucionales para el uso de herramientas de Inteligencia Artificial en actividades académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Acuerdo reposará en los archivos de la Dirección Académica y la unidad de Admisiones, Registro y Control Académico.

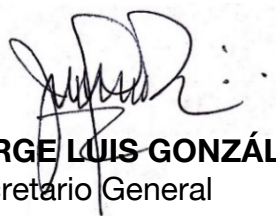
ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Expedido en Medellín, a los 11 días del mes de abril del año 2024.



PRÓSPERO JOSÉ POSADA MYER
Presidente/Rector



JORGE LUIS GONZÁLEZ ROJAS
Secretario General